

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00270-00**, informando que la demandada Colfondos solicitó terminación del proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NO ACCEDER** a la solicitud de terminación del proceso elevada por la demandada **COLFONDOS S.A.**, visible en archivo 26 del plenario virtual, toda vez que como es sabido los procesos Ordinarios finalizan por sentencia proferida o en su defecto por algunas de las diferentes maneras anormales y/o anticipadas de terminar un proceso, situación que aquí no ha ocurrido.

Resulta importante advertir que el fundamento de la solicitud impetrada el supuesto traslado administrativo de régimen pensional del demandante conforme lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, y por ende la carencia actual de objeto, no obstante no acredita que efectivamente dicho traslado haya acaecido.

2. **MANTÉNGASE** incólume fecha de audiencia señalada para el día 13 de mayo de 2025 a la hora judicial de las 10:00 A.M.
3. **INCORPÓRESE** al plenario la respuesta allegada por la demandada **PORVENIR S.A.** visible en archivo 25 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez